

# ***Estatutos del Comité de la Tercera Internacional (de Francia)***

## **Aprobado el día 8 de mayo de 1919, en la sesión de fundación del Comité de la Tercera Internacional (de Francia)**

(Versión al castellano desde *Gavroche*, número 164, año 29, octubre-diciembre de 2010, página 8, que reproduce el texto en facsímil del panfleto a cuatro páginas editado en mayo de 1919 por el Comité pour la Reprise des Relations Internationales – Comité de la 3<sup>e</sup> Internationale: <https://archivesautonomies.org/IMG/pdf/gavroche/Gavroche-n164.pdf>, consultado el 9 de marzo de 2021)

### **Preámbulo**

El *Comité para la Reanudación de las Relaciones Internacionales*, considerando que los errores de la *Segunda Internacional*, durante toda la duración de la guerra, le impidieron restablecerse sobre los principios de “lucha de clases” del socialismo revolucionario, recordados en Zimmerwald, Kienthal y Estocolmo, y cuyo restablecimiento en Francia fue el objetivo de la acción del comité;

Considerando que la creación de la *Tercera Internacional* imposibilita ahora el retorno de la antigua a la noción clara de la lucha que se impone en la actualidad a las organizaciones y masas proletarias;

Que, por otra parte, esta *Tercera Internacional* es la continuación del trabajo iniciado en Zimmerwald, trabajo en el que colaboró el comité;

Considerando que los esfuerzos del comité deben continuar, adaptándose a la nueva forma que los hechos han creado;

Decide transformarse en un *Comité de la Tercera Internacional*, a la que confirma su adhesión, y adopta los siguientes Estatutos;

### **Estatutos**

#### **Artículo 1**

El objetivo del *Comité de la Tercera Internacional* es lograr que todas las organizaciones obreras, socialistas, comunistas y revolucionarias se adhieran a la *Tercera Internacional* y propagar entre las masas y las organizaciones proletarias los siguientes principios:

I.- La tarea del proletariado en la actualidad es la toma inmediata del poder del estado capitalista y su sustitución por un aparato gubernamental proletario.

II.- El tipo de estado proletario no debe ser la falsa democracia burguesa, sino la democracia proletaria; no el parlamentarismo, sino el autogobierno de las masas a través de sus órganos electivos; no la burocracia capitalista, sino los órganos administrativos creados por las propias masas con su participación real en la administración y el trabajo socialista constructivo. La forma concreta es el poder de los sóviets u organizaciones similares.

III.- La *Dictadura del Proletariado* debe ser la palanca para la expropiación inmediata del capital; para la supresión del derecho de propiedad privada; para la institución del trabajo obligatorio; para la socialización de los medios de producción y de intercambio: tierra, industrias, minas, medios de transporte, bajo la gestión directa de los campesinos, obreros, mineros, ferroviarios, marineros.

IV.- El método principal consiste en la acción de las masas del proletariado que puede llegar, según la resistencia del adversario, al conflicto armado con el poder del estado capitalista.

*Artículo 2*

El comité se compone de agrupaciones y miembros individuales en las localidades en las que no se haya podido formar una agrupación.

*Artículo 3*

En principio, los miembros del comité deben pertenecer a una organización sindical, socialista, comunista y revolucionaria, o ser propuestos por dos miembros del comité.

*Artículo 4*

Los grupos se adhieren directamente a la organización central. Se les solicita que formen uniones locales o regionales para unificar la propaganda y la acción.

*Artículo 5*

Cada socio es titular de un carné y tendrá que pagar una cuota mensual, cobrada mediante un sello móvil.

El precio del carné y la cuota mensual es de 0,50 CHF para los socios individuales. Los carnés se entregarán a los grupos al precio de 0 fr. 30, los sellos al precio de 0 fr. 25.

*Artículo 6*

El comité está administrado por una Comisión Ejecutiva de 16 miembros elegidos por seis meses por una Asamblea General de los Grupos (provisionalmente por la Asamblea Plenaria del Comité). Pueden ser objeto de reelección a petición de un tercio de los miembros de dicha asamblea. El Buró, tomado del seno de la Comisión Ejecutiva y elegido por ésta, está compuesta por un Secretario, un Secretario Adjunto, un Tesorero y un Tesorero Adjunto.

*Artículo 7*

Las reuniones de los delegados de los grupos en proporción al número de carnés y sellos detentados por cada grupo (en condiciones que se determinarán posteriormente) se celebrarán al menos cuatro veces al año. Estas reuniones coincidirán con las reuniones de las organizaciones centrales del partido o de la Confederación General del Trabajo.

*Artículo 8*

Las reuniones plenarias del comité se celebrarán, hasta nuevo aviso, como hasta ahora, con periodicidad mensual y en las mismas condiciones. Los grupos y miembros provinciales serán llamados a dar su opinión mediante un referéndum sobre los principales temas del orden del día.

*Artículo 9*

Los miembros se comprometen a respetar los principios y estatutos enunciados arriba. Se comprometen, bajo pena de expulsión, a defender las resoluciones del comité en sus respectivas organizaciones.

Tras la adopción de los presentes estatutos (reunión de jueves 8 de mayo), el comité eligió a su comité ejecutivo, que queda compuesto de la siguiente manera:

Cartier	Loriot	Radis
Chauvelon	Martinet	Rosmer
Doudon	Mifflet	Louise Saumoneau
Hatteoberger	Monatte	Sirolle
Hasfeld	Monmousseau	
Léonie Kauffman	Péricat	

*El buró será nombrado en una futura reunión de la comisión ejecutiva.*

*Dirigirse provisionalmente a:*

*Tesorería: Marcel Hasfeld, 96, quai Jenimapes, París (Xè). Secretaria: Louise Saumoneau, Secretaria Adjunta, 6, rue Flatters, París (Xè).*

*Permanencia del secretario adjunto: los jueves y sábados de 2 a 7 de la mañana.*

**Serie Tercera Internacional  
Internacional Comunista**

Edicions internacionals Sedov



[germinal\\_1917@yahoo.es](mailto:germinal_1917@yahoo.es)